

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### SECCIÓN TERCERA

###### *Edicto*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de la entidad cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de la demandante, que:

Por la ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE AGENTES DE SEGUROS DE DECESOS (APASDE) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra los artículos 29.2.g), 46, 79 y disposición transitoria tercera, 2 y 3 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobados por el Real Decreto 2486/1998, de 20-11, que se tramita en la Sala Tercera del Tribunal Supremo, Sección Tercera, con el número 1/32/1999.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida entidad, con arreglo a los artículos 47.1, en relación con el 21.1.b), de la Ley 29/1998, de 13-7, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 50 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia del día de la fecha.

Madrid, 3 de febrero de 1999.—El Secretario.—7.672-E.

##### SECCIÓN TERCERA

###### *Edicto*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de la entidad cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de la demandante, que:

Por la MERCANTIL ECUADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el artículo 29, número 2, apartado g), en relación con el número 1 del propio artículo; el artículo 46, en relación con el apartado 1 del artículo 33; el artículo 79; la disposición transitoria tercera y la disposición transitoria novena, en relación con el artículo 79, todos ellos del Real Decreto 2486/1998, de 20-11, por el que se aprobó el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, que se tramita en la Sala Tercera del Tribunal Supremo, Sección Tercera, con el número 1/31/1999.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida entidad, con arreglo a los artículos 47.1, en relación con el 21.1.b), de la Ley 29/1998, de 13-7, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de

los términos expresados en el artículo 50 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia del día de la fecha.

Madrid, 3 de febrero de 1999.—El Secretario.—7.686-E.

##### SECCIÓN TERCERA

###### *Edicto*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de la entidad cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de la demandante, que:

Por TELEFÓNICA MEDIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, y otra, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 2169/1998, de 9-10, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrenal, que se tramita en la Sala Tercera del Tribunal Supremo, Sección Tercera, con el número 616/1998.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida entidad, con arreglo a los artículos 47.1, en relación con el 21.1.b), de la Ley 29/1998, de 13-7, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 50 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia del día de la fecha.

Madrid, 8 de febrero de 1999.—El Secretario.—7.674-E.

##### SECCIÓN SEXTA

#### Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo Delgado

###### *Edicto*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por la ENTIDAD OPERADORA DE SALONES RECREATIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, defendida por el Letrado don José Antonio Jiménez Alfaro Esperón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra impugnación AC. C. Ministros de fecha 18-9-1998, denegatorio sobre indemnización como consecuencia de la declaración de anticonstitucionalidad y nulidad por sentencia de T. C. 31-10-1996 del gravamen complementario de la tasa fiscal de juegos de suerte, ETC.MIN.EC.H.; pleito al que han correspondido el número general 1/429/98 y el número de Secretaría arriba referenciado.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida entidad, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de

la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 23-11-1999.

Madrid, 3 de febrero de 1999.—El Secretario.—7.669-E.

##### SECCIÓN SEXTA

#### Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo Delgado

###### *Edicto*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por la SOC. CAT GAMES, SOCIEDAD LIMITADA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 18-9-1998, expediente 1935/97, por el que se desestima solicitud de indemnización como consecuencia de la declaración de inconstitucionalidad de un determinado gravamen (Responsabilidad Patrimonial), Ministerio de Economía y Hacienda; pleito al que han correspondido el número general 1/582/1998, y el número de Secretaría arriba referenciado.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida entidad, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 3-2-1999.

Madrid, 3 de febrero de 1999.—El Secretario.—7.854-E.

##### SECCIÓN SÉPTIMA

#### Secretaría: Sra. Sánchez Nieto

###### *Edicto*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don JORGE COSTA AREGALL se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra N. S. 61, sobre archivo legajo 436/1998, a cuyo pleito ha correspondido el número 1/237/1998.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de